

Corrientes, 20 de Mayo de 1998.-

ORDENANZA N° 3334.-

VISTO:

El expediente N° 1224-D-96 (66-H-96/9); y

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo se remite fotocopia de la Resolución N° 99/97 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 26 de enero de 1996.-

Que, por la citada Resolución el Intendente otorga Ad- Referendum del Honorable Concejo Deliberante el carácter de Barrio al asentamiento poblacional conocido como “Villa Cichero” cuya superficie está ubicada dentro de los límites del Barrio Bañado Norte.-

Que, la estructura urbana consolidada posee características territoriales poblacionales diferenciadas, toda vez que el Instituto de Vivienda de Corrientes concretó la construcción de numerosas viviendas como así también de su infraestructura de servicio y equipamiento.-

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante homologar la misma.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes la Resolución N° 99/96 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 26 de enero de 1996 por la que se denomina Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante con el nombre de Barrio Cichero al asentamiento ubicado dentro de los límites del Barrio Bañado Norte.-

ART. 2°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 3°.- Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART. 4°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Dra. Dora Vallejo Anasco
Presidente H.C.D
Municipalidad Ciudad de Corrientes

Arq. Juan Chaparro Sánchez
Secretario HCD
Municipalidad Ciudad de Corrientes